



CONTRATO DE MANO DE OBRA PARA LA FINALIZACIÓN DEL PROYECTO: “CONSTRUCCION DE COCINA-BODEGA EN LA COMUNIDAD DEL HONDABLE, No. 19-2023”, CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE COLOMONCAGUA Y EL CONTRATISTA JOSE SANTOS DIAZ VIJIL.

Nosotros, **AUGUSTO RIVAS**, mayor de edad, Hondureño, Comerciante, de estado civil casado, con tarjeta de identidad No. **1003-1971-00093** y con domicilio en Colomoncagua, Intibucá, actuando en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL DE COLOMONCAGUA**, Departamento de Intibucá; debidamente autorizado según lo establecido en la Ley de Municipalidades y su Reglamento, quien de ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominara “**EL CONTRATANTE**”; y señor **JOSÉ SANTOS DÍAZ VIJIL**, mayor de edad, Hondureño, de estado civil casado, con tarjeta de identidad No. **1003-1969-00332** y con domicilio en Colomoncagua, quien de ahora en adelante se denominara “**EL CONTRATISTA**”; hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO**, el cual se regirá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. En desarrollo del presente contrato, el contratista se obliga con el contratante a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción la finalización del proyecto “**CONSTRUCCION DE COCINA-BODEGA EN LA COMUNIDAD DEL HONDABLE, No. 19-2023**”, del municipio de Colomoncagua. Se compromete a realizar la obra en base a las especificaciones técnicas generales y particulares e instrucciones de la entidad.

SEGUNDA. TIEMPO DE EJECUCION DEL CONTRATO. El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad del trabajo contratado es de treinta (30) días, contado a partir de la fecha que establezca la orden de inicio de los trabajos por parte de la Alcaldía Municipal de Colomoncagua.

TERCERA. MATERIALES. Los materiales que se utilizarán para la finalización del proyecto “**CONSTRUCCION DE COCINA-BODEGA EN LA COMUNIDAD DEL**



HONDABLE, No. 19-2023” serán cubiertos por la Alcaldía Municipal de Colomoncagua, quien utilizará materiales de alta calidad con las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces.

CUARTA. HERRAMIENTAS. El contratista utilizará sus propias herramientas y equipos, al igual que si utiliza o subcontrata ayudantes, serán por su propia cuenta y riesgo, respecto a salarios y prestaciones sociales.

QUINTA. VALOR DEL CONTRATO. El valor del presente contrato, que el contratante pagará al contratista, es el de **TREINTA MIL LEMPIRAS CON 00/100 CENTAVOS (LPS. 30,000.00)**, de conformidad con la oferta presentada por el contratista.

Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar.

No se le hará la retención del 12.5 % de impuesto sobre la renta, obligación tributaria que es de carácter obligatorio según las leyes vigente en nuestro país ya que el contratista presenta constancia vigente de pagos a cuenta al SAR y recibo por honorarios.

SEXTA. FORMA DE PAGO. El pago se hará mediante cheque y/o transferencia y se cancelará de la siguiente manera:

Al tener la obra finalizada, la Municipalidad pagará el 100% con ayuda del informe de supervisión del departamento de proyectos, equivalente a limpieza inicial, instalación de canaleta, instalación de lámina de Aluzinc, instalación de capote, construcción de mueble (mesa) de cocina, construcción de pila, soldadura e instalación de ventanales de malla ciclón, soldadura e instalación de tres (3) balcones y regia en ventanas de 0.90x1.10 m, soldadura e instalación de dos (2) puertas de 0.90x2.10 m, pulido de 90 m² de pared, construcción de dos hornillas e instalación de chimeneas, pintado de portón, actividades complementarias de obra gris y limpieza del predio.

SÉPTIMA. GARANTIAS. En este contrato no se tendrán garantías, ya que el “**EL CONTRATISTA**” se compromete a realizar el proyecto requiera en tiempo y forma, así



mismo a cubrir cualquier daño que la obra sufra por un plazo de seis (6) meses a partir de la fecha de su finalización, excepto por daño natural.

OCTAVA. MULTAS: Por cada día de retraso en la entrega de cada uno de los (bienes, servicios), el contratista se obliga a pagar el 1x1000 del monto del contrato, que se encuentra pendiente de ejecutar.

Las multas no aplicarán en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobado y aceptado por la Alcaldía Municipal de Colomocagua, para lo cual se notificará a la entidad dentro de las 48 horas subsiguientes de ocurridos los hechos.

NOVENA. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. Serán causa de resolución del contrato el incumplimiento de las obligaciones reflejadas en el presente contrato, pudiendo la parte no incumplidora exigir su cumplimiento, u optar por su resolución, con indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMA. ACUERDOS DEL CONTRATO. En todo lo no expresamente pactado en el presente contrato, se estará a las disposiciones del Código Civil, Código del Trabajo y demás normas que sean de aplicación.

Conformes las partes con todo ello, y para que así conste y surta los efectos oportunos, firman el presente documento, a los 19 días del mes de Septiembre, del año 2024.

Jose Santos Diaz Vijil

FIRMA DEL CONTRATISTA
JOSE SANTOS DIAZ VIJIL

Augusto Rivas

FIRMA DEL CONTRATANTE
AUGUSTO RIVAS

ALCALDIA MUNICIPAL DE COLOMONCAGUA



CONTRATO DE MANO DE OBRA CALIFICADA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN DE TECHO DE CANCHA MULTIUSOS EN LA ESCUELA DE LIMONCILLO, No. 21-2024”.

Nosotros, **AUGUSTO RIVAS**, mayor de edad, Hondureño, Comerciante, de estado civil casado, con tarjeta de identidad No. **1003-1971-00093** y con domicilio en Colomoncagua, Intibucá, actuando en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL DE COLOMONCAGUA**, Departamento de Intibucá; debidamente autorizado según lo establecido en la Ley de Municipalidades y su Reglamento, quien de ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominara “**EL CONTRATANTE**”; y señor **DENIS IRRAEL MENDOZA ALVARADO**, mayor de edad, Hondureño, con tarjeta de identidad No. **1003-1988-00395** y con domicilio en Colomoncagua, quien de ahora en adelante se denominara “**EL CONTRATISTA**”; hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO**, el cual se registrá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. En desarrollo del presente contrato, el contratista se obliga con el contratante a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción el proyecto “**CONSTRUCCIÓN DE TECHO DE CANCHA MULTIUSOS EN LA ESCUELA DE LIMONCILLO, No. 21-2024**”, en el municipio de Colomoncagua.

SEGUNDA. TIEMPO DE EJECUCION DEL CONTRATO. El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad del trabajo contratado es de treinta (30) días, contado a partir de la fecha que establezca la orden de inicio de los trabajos por parte de la Alcaldía Municipal de Colomoncagua.

TERCERA. MATERIALES. Los materiales que se utilizarán para la ejecución del proyecto “**CONSTRUCCIÓN DE TECHO DE CANCHA MULTIUSOS EN LA ESCUELA DE LIMONCILLO, No. 21-2024**”, serán cubiertos por la Alcaldía Municipal de Colomoncagua, quien utilizará materiales de alta calidad con las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces.



CUARTA. HERRAMIENTAS. El contratista utilizará sus propias herramientas y equipos, al igual que si utiliza o subcontrata ayudantes, serán por su propia cuenta y riesgo, respecto a salarios y prestaciones sociales.

QUINTA. VALOR DEL CONTRATO. El valor del presente contrato, que el contratante pagará al contratista, es el de **VEINTITRÉS MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 23,000.00)**, de conformidad con la oferta presentada.

Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar.

SEXTA. RETENCION. Se le hará retención del 12.5% de impuesto sobre la renta, equivalente a **DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 2,875.00)**, obligación tributaria que es de carácter obligatorio según las leyes vigente en nuestro país ya que el contratista no presenta constancia vigente de pagos a cuenta al SAR, pagando al **CONTRATISTA** la cantidad de **VEINTE MIL CIENTO VEINTICINCO LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 20,125.00)**.

SEPTIMA. FORMA DE PAGO. El pago se hará mediante cheque y/o transferencia y se cancelará de la siguiente manera:

Al tener el 50% de la obra, la Municipalidad pagará el 100% con ayuda del informe de supervisión del departamento de proyectos, equivalente a limpieza del área, Trazado y marcado de 60 ML, excavación de 2.00 m³ de material semiduro, armado de columna en Tubo Estructural Chapa 14 Gal. Acero 1.50, instalación de 3 vigas aéreas metálicas tipo tijera de tubo estructural de 4"x4" L=11.50 m, instalación 180 m² de techo de canaleta de 2x4" con cubierta de lámina Aluzinc (calibre 26, color natural), instalación de 35 FT de capote para Aluzinc color natural y limpieza final de áreas interiores..

OCTAVA. GARANTIAS. El contratista garantizará la calidad y cumplimiento de la obra contratada.



NOVENA. MULTAS: Por cada día de retraso en la entrega de cada uno de los (bienes, servicios), el contratista se obliga a pagar el 1x1000 del monto del contrato, que se encuentra pendiente de ejecutar.

Las multas no aplicarán en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobado y aceptado por la Alcaldía Municipal de Colomoncagua, para lo cual se notificará a la entidad dentro de las 48 horas subsiguientes de ocurridos los hechos.

DECIMO. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. Serán causa de resolución del contrato el incumplimiento de las obligaciones reflejadas en el presente contrato, pudiendo la parte no incumplidora exigir su cumplimiento, u optar por su resolución, con indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMO PRIMERA. ACUERDOS DEL CONTRATO. En todo lo no expresamente pactado en el presente contrato, se estará a las disposiciones del Código Civil, Código del Trabajo y demás normas que sean de aplicación.

Conformes las partes con todo ello, y para que así conste y surta los efectos oportunos, firman el presente documento, el miércoles 17 de Octubre, del año 2024.

FIRMA DEL CONTRATISTA
DENIS IRRAEL MENDOZA ALVARADO



FIRMA DEL CONTRATANTE
AUGUSTO ROJAS

ALCALDIA MUNICIPAL DE COLOMONCAGUA